## MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0013824, que contiene la solicitud registrada el 06 de mayo de 2025, presentada por doña REBECA MARCELA VASQUEZ MENDEZ, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, doña REBECA MARCELA VASQUEZ MENDEZ, con DNI N° 76520710, y domicilio en Jr. Cuzco N° 151, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, cuyo número de teléfono consignado es: 988550963, realiza los trámites de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY, de quien en vida fue su abuelo, don FELIPE SANTIAGO VASQUEZ LOPEZ, con DNI N° 07773302, quien falleció el día 04 de mayo de 2025 a las 07:50 horas en: el Hospital Carlos Alcántara Butterfield, Av. Constructores N° 1201, Urb. Covima, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento N° 0825454, emitida el 06 de mayo de 2025

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto de 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con Resolución Directoral Nº 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

## MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de mayo de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante INFORME N° 001976–2025-OCA-DIRIS-LE de fecha, 06 de mayo de 2025 se ha concluido la atención procedente del expediente TUPA N°2025-0013824, que contiene la solicitud recibida el 06 de mayo de 2025; presentada por doña REBECA MARCELA VASQUEZ MENDEZ, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA, D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

#### SE RESUELVE:

- 1. CONCEDER, a doña REBECA MARCELA VASQUEZ MENDEZ con DNI N° 76520710, y domicilio en Jr. Cuzco N° 151, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY de quien en vida fue su abuelo, don FELIPE SANTIAGO VASQUEZ LOPEZ, con DNI N° 07773302, quien falleció el día 04 de mayo de 2025, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima
- 2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de producido el procedimiento, un Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

| Distribución: |  |
|---------------|--|
|               |  |

) DSAIA

( ) Interesado ( ) Archivo MIMSTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lina Este
M.G. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Dirección De Palvid Ambenida e Inocuridad Alimentaria